

CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE TITULACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS - OEP 2024

PUNTUACIÓN Y RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRIMERA FASE DE LA OPOSICIÓN

CODIGO	PUNTUACIÓN	RESULTADOS PROVISIONALES DE LA 1ª PARTE FASE OPOSICIÓN	PUNTUACION DEFINITIVA	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA 1ª PARTE FASE OPOSICIÓN
3	21,8	SUPERA	21,8	SUPERA Y PASA A LA SIGUIENTE FASE
4	26,6	SUPERA	26,6	SUPERA Y PASA A LA SIGUIENTE FASE
5	27,4	SUPERA	27,4	SUPERA Y PASA A LA SIGUIENTE FASE
6	17,8	SUPERA	17,8	SUPERA Y PASA A LA SIGUIENTE FASE
7	31,4	SUPERA	31,4	SUPERA Y PASA A LA SIGUIENTE FASE
8	32,8	SUPERA	32,8	SUPERA Y PASA A LA SIGUIENTE FASE
9	23,6	SUPERA	23,6	SUPERA Y PASA A LA SIGUIENTE FASE

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, pasaran a la siguiente fase los diez candidatos que hayan obtenido la mejor puntuación en la Parte Primera, siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en el ejercicio (16 puntos). El resto quedaran excluidos del proceso de selección.

De los siete candidatos que se han presentado a esta primera parte de la Fase Oposición, todos superan el examen al haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el ejercicio; por ello pasan a la siguiente fase todos los candidatos que se presentaron.

Se informa que a partir de esta publicación se contactará con los aspirantes que prosiguen a la segunda parte de la fase oposición a los números de teléfono y correos electrónicos proporcionados en la instancia de Solicitud de participación en la presente Convocatoria de Oferta de Empleo Público.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Director General de SEPES, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, conforme establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro medio impugnatorio que crea conveniente en defensa de sus derechos.